



## OBSERVACIONES PRE-PLIEGO

En atención a la Invitación Pública No. 02 de 2018 cuyo objeto contractual es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”**, la Universidad de Cartagena de Indias se permite dar respuesta a las siguientes observaciones:

**OBSERVANTE: INNOVATIVE BUSINESS IDEAS S.A.S.**

### Observación No 1.

De acuerdo al cronograma establecido por la universidad de Cartagena y participando en los tiempos establecidos para dar observaciones al pliego de condiciones, se solicita a la universidad tenga en cuenta los siguientes aspectos para su ajuste definitivo en la invitación publica N°2 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLITICO DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

**"Copia del extracto del pliego"**

#### **3.2 PRESUPUESTO BASE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto previsto para la ejecución contractual conforme al acta de aprobación del proyecto expedida por el organismo colegiado de administración y decisión regional centro-sur, cuya asignación de recursos fue adicionada al presupuesto general de la UNIVERSIDAD como ordenan los Estatutos mediante Acuerdo del Consejo Superior, es por la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/TE (\$4.189.931.410)** amparados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118 del 08 de Febrero de 2018, expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías por un valor de Cuatro mil novecientos noventa y seis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos, \$4.996.766.640.00.

Tendiendo en cuenta que el presupuesto total del proyecto asciende a 4.996.766.640 según el certificado de disponibilidad al que indica la universidad de Cartagena, solicitamos tener en cuenta al menos aumentar en un 12% el valor oficial del contrato, toda vez que según como se observa en el anexo numero 3 del presupuesto oficial no se refleja el pago del IVA por los productos entregados.



### ANEXO 3. PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL EMPoderAMIENTO SOCIAL, ECONóMICO Y POLÍTICO DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"		
ACTIVIDADES	SGR	UNICARTAGENA
	2017 - 2018	2018
Actividad 1.1 Diseño y formulación de la política pública departamental para equidad de género de la mujer	730.107.650	
Actividad 1.1.1 Etapa de elaboración de una agenda pública	368.062.000	
Actividad 1.1.2 Etapa de formulación	286.987.000	
Actividad 1.1.3 Generación y Entrega del Documento final de política pública para la equidad de género para la mujer en el departamento de Amazonas	94.458.650	
Actividad 1.2: Capacitación institucional en los procesos de planeación y seguimiento	172.890.000	21.980.000

Es así que consideramos: 1) que la universidad cuenta con un monto mayor al que hoy esta adjudicando en recursos para la invitación 2) que teniendo en cuenta este punto se solicita sea aumentado en un 12% del valor inicial de la invitación, esto para proveer pago de impuesto, 3) siendo así se ajuste el valor dela invitación 4.692.723.179.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Atendiendo a la naturaleza de la presente Invitación pública, esta entidad le señala al observante que la definición del presupuesto asignado al presente contrato obedece a lo dispuesto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión "OCAD".

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR (Sistema General de Regalías), así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y designará su ejecutor.

En atención a ello se han establecido unos acuerdos de la comunidad rectora que dictan su actividad; El acuerdo 0037 de 2016 de la Comunidad Rectora del Sistema General de Regalías estipula las normas sobre ajustes y liberación de los recursos de los proyectos de inversión financiados por el Sistema General de Regalías y otras disposiciones, aplicable para el proyecto de Empoderamiento de la Mujer del Amazonas que hoy nos convoca, en virtud del cual, según su artículo No. 2, 3 y subsiguientes, los ajustes responden a un trámite adelantado por las secretarías técnicas del respectivo OCAD, en este caso el OCAD Regional Centro Sur, adicionado al procedimiento la descripción posteriormente en la disposición mencionada:

**Artículo 2. Registro de las solicitudes de ajuste y de liberación de recursos.** Para dar trámite a las solicitudes de ajuste o de liberación de recursos de un proyecto de inversión, la secretaria técnica del respectivo OCAD, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su recepción, debe registrar la solicitud junto con los documentos que la soporten, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo y de Funcionamiento respectivo.

Si los proyectos sobre los cuales se solicita liberación de los recursos involucran aportes de distintas fuentes del SGR, la secretaria técnica del OCAD que aprobó el mayor valor de los recursos para el proyecto realizará el registro de la respectiva solicitud.



## TÍTULO II AJUSTES

**Artículo 3. Requisito de ejecución de los ajustes.** En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén previamente aprobados en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Conforme al acuerdo, el ajuste solicitado por el observante requiere del cumplimiento al trámite señalado por el Acuerdo 0037 del 2016, siendo que para tal fin, esta institución de educación superior no es la autoridad encargada de realizar dicho ajuste y el mismo no puede responder a su voluntad y arbitrio.

Por las razones anteriormente expuestas, no se acoge la observación.

### Observación No 2.

#### "Copia del extracto del pliego"

#### 3.5 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACION

La información financiera objeto de verificación se realizará de acuerdo a la información incluida en el Registro de Proponentes RUP.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte mínimo a 31 de diciembre de 2016:

Ya que la invitación pública pertenece al año 2018 la fecha de corte mínima para la presentación del RUP y verificación de los estados financieros se logre hasta con 3 años anteriores y no 2 años como se tiene actualmente estipulado en el pliego de condiciones.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En concordancia con el artículo octavo del Decreto Reglamentario 1510 del 2013, se establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información objeto de renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Así mismo el artículo 9 establece lo siguiente:

**“Artículo 9°. Información para inscripción, renovación o actualización.** El interesado debe presentar a cualquier Cámara de Comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

(...) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera **en la fecha correspondiente**; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del presente decreto.”

Por lo anterior, para esta entidad es necesario que los oferentes, posibles adjudicatarios del contrato presenten la información actualizada en su RUP, que a la fecha aun corresponde a la información reflejada en la anualidad del 2016, de ahí que sea el tiempo de referencia



para que se evalúen las condiciones descritas en el pliego como índices de liquidez y endeudamiento.

**OBSERVANTE: CORPORACIÓN IRAKA**  
**Observación No. 3**

**“Copia del extracto del pliego”**

**2.10 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta. El proponente deberá constituir a favor de la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, una garantía de seriedad que consiste en una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de condiciones.

Se solicita a la universidad que, con el fin de permitir el acceso a todos los participantes, sin que esto acarree gastos adicionales, sea suprimida la solicitud de pólizas de garantía para la presentación de la propuesta. Atendiendo que una vez adjudicado el contrato serán exigibles las pólizas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Es preciso recordar que las garantías constituyen un instrumento de cobertura de los Riesgos comunes en los procesos de Contratación, las cuales se definen luego de que la Entidad conoce e identifica los Riesgos inherente al proceso, cuyo propósito es el de mitigarlos de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Por medio de estas los oferentes o contratistas aseguran el cumplimiento de sus obligaciones y avalan el pago de los perjuicios que le sean imputables en la etapa pre contractuales.

La función de la Garantía en el Proceso de Selección, busca que el oferente otorgue un respaldo de seriedad de su oferta que ampare algunos eventos que le sean imputables: a) no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no excede a tres (3) meses; b) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación; c) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

La estimación de la garantía, constituye una necesidad dentro de la etapa de planeación tendiente a cubrir los riesgos que en ella puedan presentarse, entendiendo que la ley se encargó de establecer la necesidad de la constitución de la garantía de seriedad como un deber simultáneo para los oferente y contratistas, quienes deben contratar con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia en forma de póliza, así como de las entidades estatales que deben exigir como requisito en la etapa precontractual, contractual y de ejecución del contrato. Por tanto no se acoge la observación presentada.



## OBSERVACIÓN N. 4

### “Copia del extracto del pliego”

#### 2.12 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

No habrá devolución de propuestas. Una vez finalizado el proceso de selección, la **UNIVERSIDAD** procederá a archivar los originales y copias de las propuestas. Solo en caso de que la invitación sea declarada desierta se devolverá a los proponentes el original de sus propuestas.

Es apenas natural que los proponentes quieran desistir de participar en la invitación hoy radicada por la universidad de Cartagena por consiguiente solicitamos sea ajustada para que en cualquier momento sin que esto cause una penalidad para el proponente poder retirar los documentos presentados.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Universidad de Cartagena ha establecido en el proyecto de pliego de condiciones de la actual invitación pública, reglas claras y justas que den cumplimiento a los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades, por tanto los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, conforme la aplicación reglas establecidas en el numeral 2.11 :

*“CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS  
El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, hasta la fecha y hora previstas para el vencimiento del plazo de entrega de las propuestas. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y la copia de la propuesta retirada, y serán entregadas al solicitante.”*

En consonancia con lo dispuesto en el proyecto de pliego, la jurisprudencia ha expresado que:

*“...como regla general mientras no se haya cerrado la licitación los oferentes pueden retirar, adicionar, completar, sustituir o modificar sus propuestas, razón por la cual en aras de preservar sus derechos y en definitiva garantizar la transparencia del proceso de contratación durante esta fase las ofertas serán reservadas”. (Corte Constitucional, República de Colombia, Sentencia Sentencia T-1029/05)*

Por tanto no se acoge la observación, toda vez que no habrá devolución de propuestas posterior a la fecha y hora del cierre, sólo en caso de que ésta sea declarada desierta se devolverá a los proponentes el original de sus propuestas, en aras de la transparencia del proceso de Selección de Contratistas que hoy nos convoca.



## **OBSERVANTE: IKIGAI CORPORACIÓN**

### **Observación No 5.**

#### **5.2 FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato se pagará de la siguiente forma: a) Un Anticipo equivalente al 50% del valor del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, y una vez aprobada la garantía única solicitada en el presente documento para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato; b) Nueve (9) Actas Parciales bimestrales de igual valor cuya sumatoria sea igual al 90% del valor de la propuesta a las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo recibido, pagadera la primera de ellas una vez cumplidos los primeros dos (2) meses de ejecución a partir de la suscripción del Acta de Inicio; c) El saldo correspondiente al 10% del valor del contrato al que se amortizará el saldo por amortizar del anticipo, al momento de la liquidación del contrato.

El valor de la propuesta es a todo costo. No se cancelarán valores diferentes por los cambios o fluctuaciones en moneda extranjera en caso de que los elementos a suministrar o sus componentes, sean importados.

Con el fin de llevar una ejecución transparente y efectiva ante la universidad se sugiere sea ajustado el monto a entregar del anticipo, esto debe ser reducido al menos a un 40% y que por el contrario en vez de entregar pagos parciales en 9 actas que no superen el 90%, se ajuste a pagos parciales sobre la ejecución efectivamente entregada con base a la propuesta económica. Garantizando así la efectiva ejecución física y financiera de los recursos entregados.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En atención al monto establecido por concepto de Anticipo se señala que se acoge la observación y se establece así:

El valor total del contrato se pagará de la siguiente forma: a) Un Anticipo equivalente al 30% del valor del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, y una vez aprobada la garantía única solicitada en el presente documento para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, sin que su desembolso constituya requisito para dar inicio a la ejecución del contrato. Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A) Presentación por parte del CONTRATISTA de la garantía única de cumplimiento y aprobación por parte de la UNIVERSIDAD. B) Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para el manejo e inversión se aplicaran las siguientes reglas: a) EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión que se obliga a entregar previo a la suscripción del acta de inicio. b) El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por LA UNIVERSIDAD, el cual deberá ajustar a los porcentajes indicados en la propuesta. C) EL CONTRATISTA debe permitirle al LA SUPERVISIÓN, A LA UNIVERSIDAD Y AL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS y quien lo solicite, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos. C) EL CONTRATISTA deberá rendir a la



supervisión un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto bancario de dicha cuenta. D) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la prestación del servicio. PAGOS PARCIALES. El equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales determinados como una proporción respecto del valor de las correspondientes actas de recibo parcial de actividades entendidas como hitos de ejecución y cuya cuantificación se hace de conformidad con la propuesta económica así: 1.1 Diseño y formulación de la política pública departamental para equidad de género de la mujer; 1.2: Capacitación institucional en los procesos de planeación y seguimiento; Actividad 2.1: Formación para el empoderamiento de la mujer amazonense.; Actividad 2.2: Sensibilización Social para el empoderamiento de la mujer amazonense; 3: Creación de la Red Mujer Amazonas; 3.1: Articulación y creación de alianzas para la Red Mujer de Amazonas.; 3.2: Diseño de espacio web y modelo operacional de la Red Mujer Amazonas.; 3.3: Evento de articulación y socialización para la Red Mujer Amazonas. Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A) Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA. B) Elaboración y presentación de informes a la SUPERVISIÓN. C) Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC. El último pago correspondiente a no menos del diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará previa suscripción del acta de recibo definitivo, a satisfacción, de las actividades por parte de la SUPERVISIÓN, requiere además, entrega de una copia física y en medio magnético de las evidencias correspondientes a las actividades desarrolladas. LA UNIVERSIDAD no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato el cual debe incluir: evidencias de la ejecución, registro fotográfico, y demás pruebas que efectivamente den cuenta del cumplimiento de las actividades contractuales. PARAGRAFO. En ningún caso el valor del acta final debe ser inferior al 10% del valor del contrato, dicho valor será pagado con el acta de liquidación del contrato. Los pagos serán efectuados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura.

El valor de la propuesta es a todo costo. No se cancelarán valores diferentes por los cambios o fluctuaciones en moneda extranjera en caso de que los elementos a suministrar o sus componentes, sean importados.



Para los efectos contables del contrato se entiende que el anticipo corresponde a un abono en cuenta.

### **Observación No 6.**

Ajuste número 2 "citado del pliego de condiciones"

#### **5.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo de ejecución será de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Consideramos pertinente que la ejecución no sea catorce meses si no 12 meses, tiempo suficiente que debe llevar el proyecto para ejecutar en un 100% las actividades propuestas, esto con base en el estudio de los documentos técnicos aportados en el proyecto. Lo anterior sin perjuicio a disminución del presupuesto oficial.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Atendiendo a la naturaleza de la presente Invitación pública, esta entidad le señala al observante que la modificación del tiempo de ejecución de este proyecto obedece a lo dispuesto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión "OCAD".

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR (Sistema General de Regalías), así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y designará su ejecutor.

En atención a ello se han establecido unos acuerdos de la comunidad rectora que dictan su actividad; El acuerdo 0037 de 2016 de la Comunidad Rectora del Sistema General de Regalías estipula las normas sobre ajustes y liberación de los recursos de los proyectos de inversión financiados por el Sistema General de Regalías y otras disposiciones, aplicable para el proyecto de Empoderamiento de la Mujer del Amazonas que hoy nos convoca, en virtud del cual, según su artículo No. 3 y subsiguientes, los ajustes y modificaciones que alteren la ejecución del mismo responden a un trámite adelantado por las secretarías técnicas del respectivo OCAD, que en este caso el OCAD Regional Centro Sur, en igual medida corresponde la entidad pública del proyecto, es decir el Departamento del Amazonas, adicionado al procedimiento descrito la disposición mencionada:

#### **TÍTULO II AJUSTES**

**Artículo 3. Requisito de ejecución de los ajustes.** En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén previamente aprobados en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Conforme al acuerdo, el ajuste solicitado por el observante requiere del cumplimiento al trámite señalado por el Acuerdo 0037 del 2016, siendo que, para tal fin, esta institución de educación superior no es la autoridad encargada de realizar dicho ajuste y el mismo no puede responder a su voluntad y arbitrio.





Por las razones anteriormente expuestas, no se acoge la observación.